

LA TRADICIÓN POLÍTICA MAQUIAVELIANA: IDEOLOGÍA Y TEORÍA

Ambrosio Velasco Gómez
Instituto de Investigaciones Filosóficas
Universidad Nacional Autónoma de México

Resumen

Este trabajo analiza críticamente la integración de las obras monárquicas, como *El Príncipe*, y las obras republicanas, como *Los Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio*, de Nicolás Maquiavelo para constituir en conjunto una teoría general del Estado y de las formas de gobierno. En esta integración sostengo que la teoría política maquiaveliana consolida una de las tradiciones republicanas más importantes en la historia del pensamiento político moderno, que aún en nuestros días tiene una valiosa capacidad crítica de las teorías contemporáneas de la democracia. En esta reconstrucción crítica de la obra de Maquiavelo utilizo una perspectiva interpretativa basada en el concepto de tradición política, que integra tanto la preocupación por el análisis filosófico de los conceptos y principios teóricos, como la preocupación por el análisis del contexto histórico del autor.

Abstract

This paper critically analyses the integration of the monarchical works, such as *The Prince*, and the republican ones, such as *Discourses* by Niccoló Macchiavelli to build them all together a general theory of the state and the government forms. In this integration I am holding that the political Macchiavellian theory consolidates one of the most important republican traditions in the history of modern political thought, which even in our days has a valuable critical ability of the contemporary democratic theories. In this critical reconstruction of Macchiavelli's work I'm using an interpretative perspective based on the concept of political tradition, which makes part, in the one hand, to the concern of the philosophical analysis of theoretic concepts and principles, and, on the other hand, the concern to the analysis for the author's historical context.

Introducción

Este trabajo tiene el propósito de utilizar el concepto de “tradición política” como un recurso para la interpretación de un autor clásico de la teoría política moderna: Nicolás Maquiavelo. El propósito de esta estrategia interpretativa consiste básicamente en ofrecer una alternativa que permita superar el dilema entre reconstrucciones filosóficamente sistemáticas pero ahistóricas, o reconstrucciones históricamente significativas pero carentes de relevancia teórica y filosófica. En la primera sección se discute brevemente el concepto de tradición política como una alternativa para superar la separación entre los estudios filosóficos y las interpretaciones históricas de las teorías políticas. En la segunda sección desarrollo una reconstrucción de las tradiciones políticas renacentistas que constituyen el contexto de la teoría política de Maquiavelo. En la tercera parte elaboro una reconstrucción sistemática de la teoría política maquiaveliana y finalmente en las conclusiones reflexiono sobre la relevancia contemporánea de la tradición republicana que inauguró Maquiavelo.

1. Relevancia histórica y filosófica del concepto de tradición política

Con el auge de la ciencia política de orientación positivista, la filosofía política sufrió un fuerte descrédito, pues se le consideró como una teoría prescriptiva carente de toda objetividad y valor epistémico. A partir de los años cincuenta los filósofos políticos reaccionaron fuertemente contra esta crítica, postulando diferentes concepciones de la filosofía política. Entre ellos destaca una perspectiva analítica representada por autores como T. D. Weldon, Isaiah Berlin, Peter Lasslett y W. G. Runciman que concebían la filosofía política como un análisis de los principales conceptos de las teorías políticas clásicas.¹ Esta tarea, valiosa en sí misma, resultaba también de fundamental importancia para el desarrollo de la ciencia política empírica, que preocupada por métodos de medición de variables se despreocupaba del análisis conceptual.

Una perspectiva filosófica más radical la desarrolló Leo Strauss, quien creó toda una escuela en la Universidad de Chicago. Leo Strauss consideraba que la ciencia política contemporánea era el resultado de un largo proceso de dege-

neración de la filosofía política, iniciado con Maquiavelo. Este periodo se caracteriza por eliminar paulatinamente los estándares normativos de la política, sustituyéndolos por una preocupación por la eficacia práctica. Así, el idealismo da lugar al realismo político y finalmente a la ciencia política descriptiva que elimina toda idea valorativa y todo juicio de valor. En contra de este deterioro de la teoría política, Leo Strauss reivindica “la filosofía política clásica”, principalmente la antigua y medieval, como el modelo de la verdadera ciencia de la política. Esta ciencia es en sentido estricto teoría, pues pretende ser un conocimiento universal que responde a los problemas fundamentales de la política, como el de definir cuál es la mejor forma de organizar un Estado. Este tipo de conocimiento trasciende el contexto específico en el que surge todo tipo de actividad política específica y se convierte en un modelo normativo válido para cualquier tiempo y lugar.²

A partir de los años 60 se empieza a desarrollar otra perspectiva de estudio de la teoría política que cuestiona tanto la forma filosófica de interpretación de las teorías del pasado como la hegemonía de la ciencia política empirista. La crítica principal que desarrolla esta otra perspectiva, representada por historiadores como John Dunn, John Pocock y Quentin Skinner, es que tanto la filosofía política como la ciencia política se han olvidado de reconocer la historicidad y el carácter ideológico de las teorías políticas. Para autores como Skinner las teorías políticas no son ni modelos ideales de Estado, ni meras descripciones y explicaciones del comportamiento político; ante todo son discursos políticos que tratan de influir sobre las creencias, valores y actitudes del público, en un contexto ideológico y político bien determinado. En este sentido, las teorías políticas son ante todo ideologías que buscan influir eficazmente en el comportamiento de los hombres en un contexto histórico definido, más allá del cual no sólo carecen de validez, sino también de sentido.³

Así pues, los movimientos más importantes de reivindicación de la teoría política clásica, en contra de las pretensiones de la ciencia política descriptiva, nos llevan a una confrontación radical sobre la naturaleza del pensamiento político de Aristóteles, San Agustín, Maquiavelo, Hobbes, Locke, Rousseau y de todos los grandes autores de teoría política. Desde la perspectiva de Strauss la teoría política es un sistema de ideas de trascendencia universal, fundamentalmente normativo, que trasciende todo contexto histórico específico y que es independiente de los problemas y debates específicos de las comunidades

políticas realmente existentes; por otro lado, para historiadores como Quentin Skinner, las obras políticas clásicas son discursos ideológicos carentes de toda relevancia epistémica, pero eficaces para actuar sobre los problemas y debates políticos concretos.

Ante esta disyuntiva, este trabajo se inclina por una tercera alternativa que busca integrar la visión filosófica de Strauss y la concepción historicista de Skinner, de tal manera que las teorías políticas de los grandes autores han de considerarse tanto discursos ideológicos como sistemas teóricos susceptibles de evaluación cognoscitiva.

Entre los autores que han desarrollado esta integración de los aspectos ideológicos y los aspectos cognoscitivos de las teorías políticas cabe destacar a Michael Oakshott,⁴ Edward Shills⁵ y Alasdair MacIntyre.⁶ Todos estos autores recurren al concepto de “tradición” para integrar los aspectos ideológicos propios de la perspectiva histórica con las cuestiones propiamente teóricas que se destacan desde una visión filosófica. Gracias a esta interrelación de reflexión teórica y discurso ideológico las tradiciones pueden ser cuestionadas, reelaboradas y aceptadas racionalmente.⁷ En este sentido las tradiciones políticas se distinguen de las actitudes y prácticas tradicionalistas que son dogmáticas e invariables.⁸ La reflexión racional y la transformación paulatina de las tradiciones ocurren a través de debates teóricos e ideológicos entre los seguidores de una tradición determinada y entre defensores de distintas tradiciones. La posibilidad de estas controversias es fundamental para evitar que las tradiciones se conviertan en tradicionalismos dogmáticos, carentes de toda racionalidad.

Así pues, una tradición de pensamiento político está constituida por una pluralidad de teorías que comparten presupuestos ideológicos, conceptuales, axiológicos, epistemológicos y ontológicos fundamentales, que no tienen un carácter rígido y dogmático, sino que dan lugar a debates internos y con otras tradiciones. A través de estos debates los aspectos ideológico-pragmáticos son elaborados conceptual y teóricamente, y a su vez estos contenidos teóricos son cuestionados en términos de su relevancia para ofrecer soluciones a los problemas concretos de las comunidades políticas.

Oakshott, Shills y MacIntyre consideran que la crítica racional de los aspectos teóricos e ideológicos de las tradiciones políticas se amplía y potencializa cuando el debate involucra a tradiciones distintas, precisamente porque los

cuestionamientos son más radicales. Así pues, desde la perspectiva de las tradiciones, la racionalidad del desarrollo de las teorías políticas depende fundamentalmente del pluralismo de la tradición y de las controversias dialógicas inter e intra-tradicionales.⁹

Si aceptamos la concepción de las teorías políticas como discursos en debates inter e intra-tradicionales, que integran contenidos cognoscitivos sistemáticos que trascienden circunstancias específicas y contenidos ideológicos propios de su contexto histórico, tendremos que realizar tanto un minucioso análisis contextual de los conceptos y principios teóricos contenidos en las obras clásicas del pensamiento político, como una interpretación histórico-contextual de las tradiciones vigentes en su momento. El análisis conceptual del texto pondrá énfasis en los contenidos cognoscitivos sistemáticos y el estudio contextual servirá principalmente, pero no exclusivamente, para elucidar la identidad ideológica del pensamiento del autor en cuestión. En las siguientes dos secciones desarrollaré estos dos tipos de análisis del pensamiento político de Nicolás Maquiavelo.

2. Maquiavelo en el contexto de las tradiciones políticas del Renacimiento

Sobre la base del concepto de tradición política que se ha expuesto, en esta sección se intenta mostrar que se puede tener una interpretación más rica y objetiva de la teoría de Maquiavelo si se le ubica en el contexto de tradiciones políticas dominantes en el Renacimiento italiano de los Siglos XV y XVI. En términos más sustantivos, me parece que podemos comprender la gran originalidad de la teoría política de Maquiavelo si se explora la manera como integró aspectos de dos tradiciones distintas y la forma como adaptó y modificó estas tradiciones para proponer soluciones intelectuales y prácticas a problemas centrales de su tiempo. Las dos tradiciones que integró son la tradición cortesana de “consejos al príncipe” y la tradición republicana del “humanismo del Cinquecento”.

Esta línea de interpretación difiere de interpretaciones historicistas que, como la de Skinner, separan las obras cortesanas y monárquicas de Maquiavelo (*El Príncipe*) de sus obras republicanas (*Los Discursos*, *La Historia de Florencia*,

El Arte de la Guerra).¹⁰ Pero también difieren de las interpretaciones como la de Strauss que, a pesar de reconocer el carácter republicano de toda su obra, considera que el pensamiento de Maquiavelo constituye una ruptura radical con toda la teoría política anterior, e inaugura una tradición totalmente diferente: la filosofía política moderna.¹¹ Nuestro punto de vista es más afín al sustentado por J. A. Pocock,¹² quien considera que en cada gran obra de teoría política se integran lenguajes provenientes de diversas tradiciones morales y políticas.

Las tradiciones discursivas que se integran en el pensamiento de Maquiavelo son, como se mencionó anteriormente, aquella representada por los libros de Consejos al príncipe, denominada comúnmente “Espejo de los Príncipes” y, por otro lado, la tradición republicana del “humanismo cívico”, desarrollada en Italia desde el siglo XIV por humanistas como Petrarca, Valla, Bruni, Castiglione, Ficino. Estas dos tradiciones parecen ser tan antagónicas que para varios historiadores constituye un grave problema explicar la relación entre *El Príncipe*, perteneciente a la primera tradición, y *Los Discursos*, que corresponden a la tradición republicana.

La tradición del “espejo de los príncipes” se caracteriza primeramente por un reconocimiento de facto de la necesidad del régimen monárquico en la que el soberano concentra la totalidad del poder político y lo ejerce discrecionalmente sin un apego estricto al orden legal. De ahí que el éxito del gobierno y la estabilidad del Estado dependen ante todo de la prudencia y virtudes personales del príncipe y no tanto del orden legal e institucional del Estado.

Por el contrario, la tradición republicana se preocupa principalmente por asegurar la libertad política de la comunidad política, a través de la promoción de la virtud cívica de los ciudadanos y de un orden legal e institucional que evite y prevenga la corrupción tiránica o despótica del gobierno.

La oposición de estas dos tradiciones se patentiza aún más en tesis diametralmente opuestas en las obras de Maquiavelo. Así por ejemplo, en *El Príncipe* Maquiavelo afirma que las buenas armas son más importantes que las buenas leyes, mientras que en *Los Discursos* afirma lo contrario.

Antes de analizar la manera como Maquiavelo integra estas dos tradiciones opuestas, conviene observar las innovaciones que introduce al interior de cada una de ellas.

Dentro de la tradición de consejos a príncipes, si bien Maquiavelo reafirma la tesis de que las virtudes personales del príncipe son los determinantes para el buen éxito del gobierno y la estabilidad del Estado, difiere con esta tradición sobre la naturaleza de la virtud. A lo largo de todo y en particular en el capítulo XV, Maquiavelo muestra la incompatibilidad entre eficacia de la acción y apego a la moralidad clásica y cristiana. Maquiavelo no duda en preferir la eficacia de las normas de comportamiento político al mero apego a la moralidad establecida, en caso de que estas normatividades entren en conflicto. Desde esta perspectiva Maquiavelo rompe con las ataduras que las virtudes clásicas y cristianas imponían al actuar político y sustituye esta moralidad por un pragmatismo de las consecuencias. Desde esta nueva moralidad política ciertos comportamientos que para autores como Cicerón, Séneca y los pensadores cristianos serían vicios inaceptables (fuerza, astucia, crueldad) pueden convertirse en importantes virtudes políticas, sin las cuales el gobernante no puede lograr los fines propios de su gestión: conservar el poder y la integridad del Estado.¹³

Con relación a la tradición republicana, si bien Maquiavelo reafirma tesis centrales como la importancia de la virtud cívica y la necesidad de un buen orden jurídico e institucional que evite cualquier concentración despótica del poder, difiere de los autores republicanos de su tiempo en cuanto al papel de los conflictos y pugnas entre las diferentes clases sociales. Para la mayoría de los autores republicanos, desde Petrarca hasta Guicciardini, la intervención de facciones y clases sociales en la actividad política de los ciudadanos es un síntoma de corrupción cívica, en cuanto se anteponen intereses particulares al interés común del Estado. Maquiavelo reconoce que la política facciosa y clacista es un elemento de corrupción de la virtud cívica, pero también reconoce que esta intervención de los intereses de clase en la política es algo inevitable. En lugar de tratar de proscribir estos conflictos de clase, lo importante es controlarlos y canalizarlos a través de un arreglo institucional, para que tengan efectos conducentes a la libertad política del Estado.¹⁴ En particular, Maquiavelo toma como modelo de instituciones representativas a las de la república Romana (Senado y Tribunos del pueblo), a través de las cuales se representaban y canalizaban los intereses de las principales clases sociales (nobleza y pueblo), contrarrestándose recíprocamente aquellas iniciativas y pro-

puestas facciosas y obteniendo consenso para convertirse en leyes aquéllas que fueran de beneficio común para ambas clases sociales. Así, para Maquiavelo los intereses y conflictos facciosos y clasistas canalizados a través de instituciones políticas representativas que establezcan controles y balances, resultan causas que fortalecen la estabilidad y libertad de la república y promueven la participación ciudadana.

Así pues, tanto en la tradición monárquica como en la tradición republicana del Renacimiento, Maquiavelo realiza innovaciones muy importantes. Pero su gran originalidad no consiste únicamente en estas innovaciones consideradas aisladamente, sino en la síntesis creativa de esas dos tradiciones opuestas. Para lograr esta síntesis Maquiavelo desarrolló en sus obras políticas e históricas, principalmente en *El Príncipe* y *Los discursos*, una teoría general del gobierno que abarca la fundación de un nuevo Estado, su consolidación y conservación. Dado que esta teoría no es del todo explícita, varios de sus más destacados intérpretes consideran que su pensamiento está escindido en dos tradiciones, dos lenguajes o dos ideologías totalmente diferentes.¹⁵ Algunos de ellos consideran esta supuesta escisión como expresión de un oportunismo maquiavélico y otros como simple manifestación de problemas políticos distintos a los que Maquiavelo trata de dar respuestas diferentes.¹⁶

En contra de las interpretaciones que sostienen el doble carácter del pensamiento maquiaveliano, en la siguiente sección intentaré reconstruir con cierta sistematicidad la teoría general del gobierno de Maquiavelo como expresión de la síntesis creativa de la tradición monárquica y de la tradición republicana.

3. Reconstrucción de los conceptos y principios generales de la teoría política maquiaveliana

Como una regla hermenéutica considero que en la interpretación de una obra de un pensador político se debe procurar relacionar entre sí sus diferentes textos. En el caso de Maquiavelo la interdependencia textual no ha de considerarse solamente como una sugerencia metodológica, sino que el mismo autor advierte al lector sobre esta característica de sus textos (al menos entre *El Príncipe* y *Los Discursos*).

Por ejemplo, en el capítulo I de *El Príncipe* establece la distinción entre repúblicas y principados, y en el siguiente capítulo advierte que en este libro sólo tratará de los principados, ya que las repúblicas las ha tratado con amplitud en otro texto (*Los discursos sobre la primera década de Tito Livio*).¹⁷ Esta advertencia ha de tomarse como una indicación de Maquiavelo de que *El Príncipe* forma parte de una teoría política más general de los Estados y, que por lo tanto, la comprensión de la teoría de los principados o de las repúblicas requiere tener presente un marco más general.

La necesidad de realizar continuas referencias intertextuales en el estudio de *El Príncipe* o de los discursos, se evidencia con mayor claridad en el hecho de que *El Príncipe* no trata exclusivamente de los principados ni exclusivamente de las repúblicas. En *El Príncipe* hay varias referencias relevantes a las repúblicas¹⁸ y, recíprocamente, en *Los discursos* las hay respecto al principado.¹⁹

A continuación se presenta un conjunto de enunciados articulados sobre los conceptos de Estado, constitución, gobierno, principado y república, con el fin de reconstruir un marco teórico común a *El Príncipe* y a *Los discursos*.²⁰ (La numeración trata de representar las relaciones de implicación conceptual y teórica. La numeración establece tres conjuntos de proposiciones. El primer grupo que empieza con el número 1 corresponde a definiciones generales de conceptos que forman parte del significado del “Estado”. Los que inician con el número 2 son definiciones, principios e hipótesis relativas a los Estados monárquicos y las tesis que inician con el número 3 se refieren a los Estados republicanos. Si el lector encuentra engorrosa esta numeración, puede hacer caso omiso de ella.

ESTADO

1. Los Estados son organizaciones de hombres bajo un determinado régimen de gobierno.

CONSTITUCIÓN

1.1 El régimen o constitución es la forma como se organiza y funciona un gobierno.

1.1.1 Los componentes de una constitución son: autoridades, sistemas de elección y nombramiento y formas de hacer leyes.

1.1.1.1 Las autoridades son personas o cuerpos que ejercen poder sobre los habitantes del Estado.

1.1.1.2 El sistema de elección y nombramiento es el procedimiento para otorgar poder a particulares o a grupos para que se constituyan en autoridades.

1.1.1.3 Las leyes son ordenanzas obligatorias para mantener las buenas costumbres entre los habitantes, refrenar los excesos de particulares y autoridades y perfeccionar y mantener la constitución.

GOBIERNO

1.2 El gobierno es el conjunto de relaciones de poder entre autoridades y habitantes.

1.2.1 Existen dos formas de gobierno: la republicana y la monárquica.

1.2.1.1 El gobierno republicano se caracteriza porque existen tres tipos de autoridad: la que representa a la nobleza (senado), la que representa al pueblo (tribunas) y la que armoniza a las dos anteriores (cónsules).

1.2.1.2 El gobierno monárquico se caracteriza por que sólo existe una autoridad (príncipe, rey o monarca).

1.2.2 Poder es fuerza para ordenar un Estado y tiene su fuente en las clases en que se dividen sus habitantes (la nobleza y el pueblo).

1.2.2.1 Las clases de habitantes son fuente de poder porque de su aceptación, sometimiento o rechazo depende la efectividad de la autoridad, en cuanto aquéllas obedezcan o no las órdenes de ésta.

1.2.2.1.1 La obediencia de los habitantes a la autoridad puede ser por sometimiento forzoso o por amistad y respeto afectuoso.

1.2.2.1.1.1 El sometimiento forzoso resulta de la violencia que el gobierno ejerce sobre los habitantes sin que este ejercicio esté regulado por leyes.

1.2.2.1.1.1.1 El sometimiento forzoso sucede cuando una clase poderosa puede ofender a otra a través de la autoridad, que teniendo el apoyo de aquella clase, obliga a la débil a satisfacer los intereses de la poderosa, resultando la autoridad sierva de un bando y explotadora del otro.

1.2.2.1.1.1.2 También puede darse el caso de que la autoridad someta por la fuerza a ambas clases gracias a que los medios de poder (fuerza y leyes) que en un principio fueron concedidos por una clase para que ofendiera a la otra, después son utilizados por la autoridad para ofender a ambos.

1.2.2.1.1.3 La amistad y respeto de los habitantes a la autoridad proviene del hecho de que ésta satisface los intereses de aquéllos, limitando por medio de las leyes tanto la ambición de las clases como de la propia autoridad.

1.2.2.1.1.2.1 En un Estado puede suceder que la autoridad satisfaga, por una parte, los intereses de una clase (o nobles, o pueblo) y obtenga su amistad y respeto, y por otra, imponga por la fuerza temor y obediencia a la clase contraria.

1.2.2.1.1.2.2 También puede suceder que la autoridad obtenga el respeto de los nobles y el pueblo si logra aprovechar la lucha entre estas clases para crear leyes que impidan a los nobles aumentar su riqueza y prestigio a costa del pueblo y eviten que éste se apropie de las riquezas y honores que ya posean los nobles.

1.2.2.2 Si la autoridad otorga o tolera privilegios a una clase en detrimento de la otra, entonces en esa comarca existirá desigualdad entre sus habitantes.

1.2.2.3 Si la autoridad ni concede ni tolera privilegios a una clase que cause la ofensa de la otra, entonces en esa comarca existirá un Estado de igualdad entre sus habitantes.

PRINCIPADO

2. Una comarca donde exista la desigualdad entre los habitantes sólo cabe gobernada con una autoridad de poder absoluto, resultando así un régimen monárquico y en consecuencia un principado o reino.

2.1 En un principado, el príncipe puede satisfacer a los nobles o al pueblo pero es casi imposible que satisfaga a ambos.

2.1.1 Si el príncipe satisface a los nobles y ofende al pueblo, para mantener su poder necesitará de medios externos, tales como la guardia personal de soldados extranjeros y la alianza con Estados poderosos.

2.1.1.1 El principado donde la nobleza domine sobre el pueblo es por necesidad menos libre y más inestable, tanto por influencias de los extranjeros como por las conspiraciones internas de las facciones de la nobleza y del pueblo.

2.1 Si el príncipe satisface los intereses del pueblo y reprime los de la nobleza, bástale para mantener su poder los medios internos (leyes y ejército).

2.1.2.1 El principado donde el pueblo predomina sobre la nobleza goza de mayor libertad externa y existe una mayor igualdad entre sus habitantes, lo

cual promueve y mantiene las buenas costumbres que, a su vez, aseguran la observancia de las leyes, y esto, la estabilidad del Estado.

REPÚBLICA

3. En la comarca donde exista y se quiera conservar la igualdad, el régimen de gobierno adecuado es el republicano.

3.1 El gobierno republicano se caracteriza porque todo poder se obtiene y ejerce de acuerdo a la constitución y a las leyes, y además, porque en el gobierno participan autoridades representativas tanto del pueblo como de los nobles, las cuales se vigilan y contrarrestan entre sí y son armonizadas por una tercera autoridad soberana.

3.1.1 La constitución de una república es conveniente que sea realizada por un solo hombre, ya que es más fácil que ordene uno que muchos, pero debe ser conservada por un gobierno de muchos hombres porque así es más difícil que se pongan de acuerdo para derogarla.

3.1.2 Una buena constitución es aquella que al mismo tiempo que perdura, da los recursos para cambiar leyes según cambien las costumbres, a fin de que los principios constitutivos sigan vigentes a pesar de que las costumbres y circunstancias cambien.

3.2 Toda república requiere de una buena constitución que al mismo tiempo que no se quebrante permita al gobierno adecuarse a las circunstancias del tiempo a fin de conservar la libertad del Estado.

3.2.1 En cuanto existen tiempos en que se necesitan decisiones no sujetas a reglamentación, propias de un poder absoluto, y otros tiempos en que se requiere actuar con precaución y apego a leyes, característico de un gobierno republicano, es necesario que en la constitución de una república se establezcan los casos y la forma en que se pueda ejercer legalmente un poder absoluto de manera extraordinaria.

ESTADO LIBRE Y PRÓSPERO

4. Un Estado que goce de libertad y prosperidad requiere de una constitución tal que permita variar de régimen (república x— Ø monarquía), según los cambios del tiempo.

4.1 La monarquía ha de ser el régimen de excepción y la república el régimen normal.

Estas tesis presentan los contenidos fundamentales de una teoría maquiaveliana de la fundación, desarrollo y mantenimiento de los Estados. A continuación explicaremos un poco más la articulación de estas tesis.

Como puede apreciarse no existe en el pensamiento de Maquiavelo una prescripción en términos absolutos por algún régimen de gobierno, sino que, más bien, Maquiavelo define las condiciones sociales y el momento político en las que la república o el principado resulta el régimen apropiado.

En el momento de la fundación o el restablecimiento de un Estado la mejor forma de gobierno es el principado.²¹ Asimismo, en una estructura social de gran desigualdad sólo es posible gobernar a través de la fuerza o de la amenaza de la fuerza. Por ello el principado es el más conveniente.

Por el contrario, en el momento de la conservación del Estado el mejor régimen es el republicano.²² Este régimen sólo puede ser efectivo en una sociedad donde exista gran igualdad entre las diferentes clases sociales,²³ ya que de otra manera las autoridades representativas del pueblo y de la nobleza no establecen una efectiva y recíproca vigilancia y control y no podrían llegar a consensos.

Es importante hacer notar que Maquiavelo considera el momento de fundación o restauración de un Estado como algo extraordinario. El éxito de una empresa a través de un gobierno monárquico depende fundamentalmente de la *virtú* del príncipe para establecer las bases del Estado, las buenas leyes y sobre todo las buenas tropas y con ellas ejercer el poder de su autoridad.

En *El Príncipe* Maquiavelo explica con detalle cómo debe comportarse un príncipe para actuar virtuosamente, y con ello consolidar su poder y simultáneamente afianzar la integridad del Estado. Los dos ámbitos principales de la acción virtuosa del príncipe se refieren al uso de violencia y a la previsión de los efectos del gobierno en las clases sociales.

Respecto a la violencia, que Maquiavelo la representa en la “fuerza del león”, lo fundamental es la organización de *ejércitos propios* y procurar una minimización del ejercicio de la fuerza,²⁴ aunque cuando se utiliza ha de ser contundente.

Respecto a las relaciones de la autoridad con las clases sociales el príncipe debe satisfacer los intereses de la clase social más importante. Para Maquiavelo ésta era el pueblo y no la nobleza o los poderosos.²⁵ De esta manera “el buen

uso” de la crueldad consiste en usar la fuerza sólo de manera excepcional y procurando siempre que las consecuencias satisfagan y no ofendan al pueblo, de tal manera que el temor que infunde la fuerza no se acompañe de odio y rencor popular.²⁶

El buen uso de la fuerza en un régimen monárquico tiende a establecer un orden social en el que no es necesario recurrir a ella para mantenerlo, sino que para ello bastan las leyes. En ese orden social los intereses del pueblo —que fundamentalmente consisten en evitar la opresión de los poderosos— se encuentran garantizados. Al salvaguardar estos intereses necesariamente se limitan los intereses de la nobleza o los poderosos y se procura una amplia igualdad social.

Obsérvese que para Maquiavelo el poder de un príncipe dentro de un régimen monárquico se consolida sólo si se salvaguarda el orden social y la integridad del Estado. Al alcanzar estas metas, el principado sienta las bases para un gobierno de leyes y no de fuerza en una sociedad igualitaria, esto es, sienta las bases para un régimen republicano. Además, la virtud ciudadana requerida en una república se cultiva en el principado a través de la organización de la fuerza militar formada por ciudadanos (ejércitos propios).

En suma, en la teoría política de Maquiavelo el principado es el régimen de gobierno adecuado para fundar o reconstruir un Estado, y su buen funcionamiento necesariamente conduce a su transformación en una república.

El estudio del gobierno republicano es el principal tema, pero no el único, de *Los discursos*. El gobierno republicano se caracteriza por una división y equilibrio de autoridades políticas representativas en las que participan de manera activa los ciudadanos del Estado, siempre bajo un marco legal establecido, que refleja y preserva un determinado orden social. Por ello el gobierno republicano es ante todo adecuado para conservar y mantener un orden social y político ya establecido y consolidado.

El éxito de un gobierno republicano depende ante todo de las *buenas leyes* y de buenas instituciones políticas. Las buenas leyes deben siempre reflejar las costumbres y las creencias y los valores principales de los habitantes de un Estado. Las buenas instituciones políticas son aquéllas que permiten dirimir los conflictos sociales de manera no violenta y siempre dentro de un marco legal. Para Maquiavelo el éxito de una república depende tanto de la virtud

cívica de sus habitantes como de las instituciones que establece la constitución política que fomentan lo que podríamos denominar “virtudes sistémicas”. La virtud cívica consiste básicamente en la participación continua y responsable de los ciudadanos en los asuntos públicos, mientras que la virtud sistémica consiste en el buen funcionamiento de las instituciones políticas que controlan los excesos y consecuencias facciosas (corrupción) de la participación ciudadana.

Es importante observar que, a diferencia de muchos pensadores políticos de su tiempo, Maquiavelo ve la lucha entre clases y facciones sociales como una fuente de libertad política y autonomía del Estado, precisamente porque esta lucha ha contribuido a la creación de leyes instituciones políticas representativas de los diferentes intereses sociales, y por ello ha sentado las bases para dirimir los conflictos de intereses a través de esas instituciones. De esta manera la lucha entre clases y facciones sociales ha contribuido históricamente a superar la violencia ya fortalecer la política como cauce normal para resolver conflictos de intereses en un Estado.²⁷ En este sentido hay que reconocer en Maquiavelo un defensor del pluralismo político.

En cuanto que en un régimen republicano las autoridades no pueden responder a cambios imprevistos que alteren la vida normal de la comunidad, es necesario que en el marco legal de una república se contemple la posibilidad para que puedan existir de manera extraordinaria poderes absolutos de alguna autoridad ejecutiva, de tal manera que se puedan tomar decisiones rápidas y certeras para responder a los cambios imprevistos. Estos poderes extraordinarios dan origen a un ejercicio dictatorial, pero no despótico del poder político. Así pues, el mantenimiento mismo de una república requiere eventualmente del ejercicio del poder absoluto,²⁸ a través del cual, el genio y experiencia de algunos individuos pueden procurar decisiones adecuadas para responder a circunstancias extraordinarias e imprevistas.

Es importante observar que tanto a nivel individual en un principado, como a nivel institucional en un régimen republicano, el progreso de un Estado depende en última instancia de la *virtú* de tomar decisiones y actuar de acuerdo a “la condición de los tiempos”. La teoría política de Maquiavelo tiene el propósito de ser “efectivamente verdadera” para orientar ya sea a un príncipe o a las autoridades y ciudadanos de una república para actuar conforme a la

condición de los tiempos y así vencer a la fortuna, que no es otra cosa que las consecuencias imprevistas de las acciones humanas.

En esta reconstrucción teórica maquiaveliana del Estado, el régimen republicano resulta ser el mejor régimen de gobierno para los tiempos normales en los que se pueden gobernar a través de leyes y con una amplia participación ciudadana. Por el contrario, el régimen monárquico es adecuado sólo en ocasiones excepcionales, y es siempre instrumento para el establecimiento o restablecimiento de la república.

Así pues, Maquiavelo en su teoría política está comprometido con el régimen republicano como la forma de gobierno que normalmente debe existir y a la que cualquier otro régimen debe conducir. Por ello, la teoría política de Maquiavelo sustenta racionalmente una ideología esencialmente republicana.

Conclusiones

La originalidad y el aporte de la teoría política de Maquiavelo, dentro de la tradición republicana del Renacimiento italiano, consiste fundamentalmente en haber descubierto las condiciones necesarias, desde un punto de vista realista, para establecer y preservar el orden, la libertad y la igualdad republicana en la vida política. Si bien entre estas condiciones se reconoce la necesidad de prácticas y regímenes absolutistas, éstas se justifican sólo de manera extraordinaria en cuanto conduzcan efectivamente a establecer o preservar las prácticas e instituciones republicanas (“si el medio acusa, el resultado excusa”). Por ello, podemos afirmar que dentro de la tradición del humanismo cívico del Renacimiento, Maquiavelo estableció las bases de un republicanismo realista y consecuente. Recíprocamente, Maquiavelo critica profundamente las teorías monárquicas de la tradición cortesana, en cuanto que la monarquía o el principado no es un régimen en sí mismo sostenible y legítimo, sino sólo una estrategia adecuada para el establecimiento del régimen republicano. En la medida y sólo en la medida en que un régimen monárquico conduzca efectivamente a establecer o salvaguardar la república, podrá ser un régimen legítimo.

El republicanismo de Maquiavelo, a diferencia del republicanismo humanista, además de ser realista es un republicanismo pluralista en el que las lu-

chas y controversias entre las clases y facciones sociales constituye el rasgo distintivo de la libertad republicana. Esta tesis del republicanismo pluralista marca la originalidad del pensamiento maquiaveliano en la tradición del republicanismo humanista de su época, que se caracterizaba por una tendencia hacia la homogeneidad moral y política (claramente expresada en el republicanismo de Savanorala y en menor grado en el de Guicciardini); pero, además, el republicanismo pluralista de Maquiavelo cobra una singular vigencia en el contexto contemporáneo de la democracia liberal, que enfatiza el marco legal e institucional, pero olvida muchas veces que esta dimensión formal es vana si no promueve y canaliza efectivamente la expresión y participación política de la multiplicidad de clases, grupos y movimientos sociales.

Además, con relación a la misma democracia formal contemporánea, Maquiavelo nos recuerda que la democracia como la república no puede ser un asunto exclusivamente político. La democracia debe estar sustentada en una creciente igualdad social, “de otra manera se hará un edificio sin proporción y de poca durabilidad”. Así pues, pluralismo ideológico e igualdad social son condiciones que Maquiavelo considera como esenciales para la estabilidad de un auténtico régimen republicano.

En vísperas del tercer milenio la explosión del multiculturalismo y del plurinacionalismo en muchos Estados contemporáneos, y la creciente desigualdad social, cuestiona de raíz el modelo de democracia formal que ha predominado durante el auge del liberalismo. El modelo de democracia liberal que ha excluido del espacio político las diferencias sociales y culturales ya no puede responder adecuadamente a los retos pluralistas que tanto en Europa como en Latinoamérica se intensifican día con día. En este sentido la tradición republicana inaugurada por Maquiavelo hace ya casi 500 años cobra especial relevancia como una alternativa para reconocer las diferencias culturales, sociales e ideológicas, y al mismo tiempo buscar acuerdos y consensos necesarios y justos dentro de cada Estado, que nos permitan vivir juntos equitativamente sobre la base de nuestras diferencias.

Notas

1. *Cfr.* Peter Lasslett y W. G. Runciman, *Philosophy, politics and society*, primera serie, Oxford, Basil-Blackwell, 1956, y Segunda Serie, 1962.
2. *Cfr.* Leo Strauss, *¿Qué es la filosofía política? y otros ensayos*, Madrid, Alfaguara, 1962.
3. *Cfr.* Quentin Skinner and James Tully, *Meaning and Context*, Princeton, Princeton University Press, 1988.
4. Michael Oakshott, *Rationalism in Politics and other Essays*, Nueva York, Methuen, 1962.
5. Edward Shills, *The virtue of civility*, Indianapolis, Liberty Fund, 1997.
6. Alasdair MacIntyre, *Whose Justice? Which Rationality?*, Notre Dame, Notre Dame University Press, 1988.
7. Al respecto MacIntyre señala que “lo que he caracterizado como ideología no sólo se traslapa con los asuntos propios de la filosofía, sino que es filosofía. Así, la investigación filosófica siempre puede convertirse en un solvente de las convicciones ideológicas y de los compromisos ideológicos al proponer conclusiones incompatibles con posiciones de alguna ideología particular”. A. MacIntyre, *Against the self-images of the age*, Great Britain, Duckworth, 1971, p. 6-7.
8. Distinguiendo tradiciones de tradicionalismo, Edward Shills caracteriza a este último como dogmático, doctrinario, uniforme, exclusivamente ideológico y extremista. Por ello, “el tradicionalismo no sólo es hostil a la libertad, sino también radicalmente hostil a la tradición, la vaga y flexible tradición que aún en los casos que no incluya la tradición de la libertad, permite que la libertad viva en sus márgenes de ambigüedad, crezca gradualmente y eche raíces profundas”. E. Shills, *op. cit.*, p. 116.
9. Sobre la racionalidad de las tradiciones véase mi artículo “Universalismo y relativismo en los sentidos filosóficos del concepto de tradición” en *Diánoia*, UNAM-F.C.E., XLIII, 43, 1997.
10. *Cfr.* Quentin Skinner, *Fundamentos del pensamiento político moderno*, México, F.C.E., 1982; 2 vols.
11. *Cfr.* Leo Struss, *Thoughts on Machiavelly*, University of Chicago Press, 1978; y *What is political philosophy? and other studies*, University of Chicago Press, 1988.
12. *Cfr.* J. A. Pocock, *The Machiavellian moment*, Princeton University Press, 1975; y *Politics, language and time*, Nueva York, Atheneum, 1971.
13. “Tanta es la distancia de cómo se vive y cómo se debería vivir que quien prefiere a lo que se hace lo que debería hacerse, más camina a su ruina que a su preservación y el hombre que quiere portarse en todo como bueno por necesidad fracasa entre tantos que no lo son, necesitando el príncipe que quiere conservarse aprender a poder ser no bueno y a usado o no usado según la necesidad”. N. Maquiavelo, *El Príncipe*, *Revista de Occidente*, U. de Puerto Rico, 1955, Cap. XV, p. 342.

14. Véase: *Discurso sobre la primera década de Tito Livio*, Libro 1, Cap. V.

15. Luis Villoro, por ejemplo, afirma que “Maquiavelo nunca desarrolló una teoría acabada, ni siquiera propuso una concepción global del cuerpo político”. Luis Villoro “Los dos discursos de Maquiavelo” en *Diánoia*, México, UNAM-F.C.E., XXXVII, 37, 1991, p. 120.

16. Este sería el caso de Skinner. También en este sentido, Luis Villoro señala que “uno y otro discurso responde a formas diferentes de racionalidad. Frente a una racionalidad instrumental propia de una técnica del poder que se preocupa por determinar los medios más eficaces para lograr un fin, cabe hablar de una racionalidad en la elección de los fines mismos, que intenta proponer la forma de sociedad mejor”. Luis Villoro, *El poder y el valor. Fundamentos de una ética política*, México, F.C.E.-El Colegio Nacional, 1997, p. 105.

17. Al escribir *El Príncipe* entre 1512 y 1513, Maquiavelo suspendió *Los discursos* cuya redacción ya había iniciado, pero que concluyó siete años después y que fue publicada hasta 1531, después de su muerte.

18. Ver, por ejemplo, *El Príncipe*, Cap. V y IX de *Los discursos*.

19. Ver, por ejemplo, Cap. XVI del Primer Libro de *El Príncipe*.

20. Esta reconstrucción está basada en una metodología de análisis semiótico elaborado por Lian Karp. Cfr. Lian Karp y Ambrosio Velasco, “Análisis de El Príncipe de Maquiavel” en *Cuadernos de investigación*, México, ENEP- Acatlán, UNAM, 1983, núm. 1.

21. “Para organizar un gobierno se deberá acudir de preferencia a una monarquía que a uno republicano, a fin de que los hombres cuya insolencia no puedan corregir las leyes, sean refrenados por un poder regio, (*Los Discursos*, Libro I, Cap. XVIII, p. 16; ver también el Cap. IX del mismo libro). Las referencias de la obra de Maquiavelo corresponden a edición italiana: Niccolò Machiavelli, *Opere*, U. Mursia editore, Milano, 1983.

22. “Aunque debe ser un hombre solo el que establezca un Estado, éste no durará mucho si su gobierno permanece en un sólo hombre. Conviene pues confiar el gobierno de un Estado ya organizado a muchos hombres que estén interesados en mantenerlo” (*Ibid.*, Libro I, Cap. 9, p. 149).

23. “Constituir una república donde exista gran igualdad o donde se establezca. Por el contrario, establecer un principado donde sea grande la desigualdad. De otra manera se hará un edificio sin proporción y de poca durabilidad” (*Ibid.*, Libro I, Cap. 55, p. 222).

24. Ver *El Príncipe*, Cap. XVII. Como bien lo señala S. Wolin, la “economía de la violencia” es uno de los aspectos más originales de Maquiavelo. (Cfr. S. Wolin, *Política y perspectiva*, Amorrortu, Bs. As., 1974, pp. 210-256.

25. Ver especialmente Cap. IX de *El Príncipe*.

26. Ver el Cap. XVII de *El Príncipe*.

27. Véase *Los Discursos*, Libro I, Cap. IV. Véase también la ejemplificación de esta tesis a lo largo de la Historia de Florencia; en ella Maquiavelo centra su interés en la lucha y conflicto de clases (pueblo-nobleza) Y facciones sociales (*poppolo grasso, poppolo minuto*).

28. “En conclusión, digo que las repúblicas que no tienen prevista la dictadura o alguna institución similar para responder a peligros urgentes, siempre los arruinará cualquier grave accidente” (*Los Discursos*, Libro I, Cap. 34, p. 189). La teoría de la dictadura constitucional que Maquiavelo desarrolla en los capítulos 34, 35, 40 y 45 del Libro I de *Los Discursos* constituye un importante antecedente de la teoría de las prerrogativas de Locke y, en general, de los poderes extraordinarios del ejecutivo que están presentes en la mayoría de las constituciones democráticas modernas.